

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a las transferencias a efectuar a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2006.*

La Orden de 24 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el anexo de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de febrero de 2006,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de 10.575.140,52 euros, correspondientes a la provincia de Jaén, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de febrero de 2006, las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo. Las citadas transferencias, se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, conforme al art. 7 de la precitada Orden.

Tercero. Conforme al art. 8 de la Orden de 24 de febrero de 2006, los documentos de pago correspondientes, se efectuarán en firme. En el plazo de 3 meses contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación de servicios municipales del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previsto en la Ley 29/90, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 6 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### ANEXO

Municipio	Nivelación 2006
Albánchez de Mágina	86.028,79
Alcalá la Real	276.565,88
Alcaudete	180.054,79
Aldeaquemada	66.425,17
Andújar	332.263,93
Arjona	100.885,74
Arjonilla	91.222,37
Arquillos	86.243,45
Arroyo del Ojanco	82.262,25
Baeza	175.300,90
Bailén	187.364,56
Baños de la Encina	85.924,90
Beas de Segura	106.797,23
Bedmar y Garcéz	92.045,45
Begíjar	87.932,06
Bélmez de la Moraleda	92.896,75
Benatae	66.823,40
Cabra del Santo Cristo	88.720,00
Cambil	95.593,34
Campillo de Arenas	82.187,64
Canena	82.578,21
Carboneros	66.790,99
Cárcheles	80.465,19
Carolina (La)	179.115,92
Castellar	94.851,82
Castillo de Locubín	122.847,06
Cazalilla	70.281,10
Cazorla	128.981,10
Chiclana de Segura	74.882,36
Chilluésar	81.929,73
Escañuela	85.101,48
Espelúy	73.113,07
Frailes	103.393,45
Fuensanta de Martos	103.415,19
Fuerte del Rey	75.853,59
Génave	67.596,15

Municipio	Nivelación 2006
Guardia de Jaén (La)	73.683,23
Guarromán	83.540,52
Higuera de Calatrava	69.195,05
Hinojares	86.373,57
Hornos	73.230,46
Huelma	115.221,13
Huesa	92.522,44
Ibros	91.302,27
Iruela (La)	87.829,90
Iznatoraf	77.466,44
Jabalquinto	85.328,01
Jaén	241.384,22
Jamilena	88.105,11
Jimena	78.480,83
Jódar	134.324,09
Lahiguera	78.408,17
Larva	84.637,22
Linares	407.893,09
Lopera	94.860,57
Lupión	78.608,00
Mancha Real	115.768,18
Marmolejo	113.832,01
Martos	221.772,20
Mengíbar	113.015,47
Montizón	84.233,25
Navas de San Juan	111.350,37
Noalejo	86.499,66
Orcera	79.071,35
Peal de Becerro	102.002,37
Pegalajar	89.364,66
Porcuna	120.724,69
Pozo Alcón	114.469,44
Puerta de Génave	81.000,86
Puerta de Segura (La)	85.775,32
Quesada	118.614,54
Rus	103.310,38

Municipio	Nivelación 2006
Sabote	102.555,32
Santa Elena	74.760,72
Santiago de Calatrava	76.524,55
Santiago-Pontones	123.231,46
Santisteban del Puerto	104.797,11
Santo Tomé	88.459,01
Segura de la Sierra	82.667,55
Siles	87.024,90
Sorihuela del Guadalimar	76.628,19
Torre del Campo	143.594,42
Torreblascopedro	88.989,24
Torredonjimeno	148.951,12
Torreperogil	122.211,65
Torres	82.671,15
Torres de Albánchez	69.782,87
Úbeda	285.068,04
Valdepeñas de Jaén	102.549,34
Vilches	103.341,71
Villacarrillo	149.658,00
Villanueva de la Reina	89.650,81
Villanueva del Arzobispo	116.606,57
Villardompardo	79.829,99
Villares (Los)	98.615,85
Villarodrigo	69.692,01
Villatorres	89.344,86

**TOTAL 10.575.140,52**

*RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro y Universidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, establece en su artículo 9, que si las solicitudes

adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades indicadas en el Anexo, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede, la entidad solicitante.

Jaén, 26 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

### ANEXO

#### PROGRAMAS

NUM. EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACION A APORTAR/SUBSANAR
2006/001	JAEN	ASOCIACION LINARES ACOGE	CAMINANDO POR SENDAS INTERCULTURALES	1, 2, 3, 5, 7
2006/002	JAEN	COAG - JAEN (U.A.G. JOVENES AGRICULTORES)	GUIA LABORAL PARA INMIGRANTES EM LA PROVINCIA DE JAEN	7, 11
2006/003	JAEN	ASOCIACION JAEN ACOGE	SENSIBILIZACION Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL	5, 7, 11
2006/004	JAEN	ASOCIACION AULA JAEN 27	CAMPAÑA DE CONCIENCIACION PARA ESCOLARES "CONOCEME, CONOCETE"	7
2006/005	SEVILLA	FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES Y SU DESCENDENCIA	7, 11
2006/006	CORDOBA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA T "JAEN"	1, 2, 7, 11
2006/007	JAEN	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA MUJER INMIGRANTE N ANDALUCIA	ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION SOCIOLABORAL: IDENTIFICACION DE COMPETENCIAS CLAVES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11
2006/008	JAEN	AEJI (ASOCIACION DE ECUATORIANOS DE JAEN)	UN PASO MAS	7, 10
2006/009	JAEN	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE INMIGRANTES "AMIN"	"CRUCE DE CAMINOS" ENCUENTRO INTERCULTURAL	7, 10, 11